

Lima, 1 de abril de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente.-

Referencia: Hecho de Importancia – Suspensión de la OPA e Información sobre Informe de Valorización

De nuestra consideración,

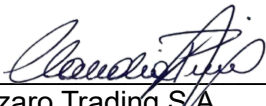
De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, lo siguiente:

En atención a la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV No. 014-2026-SMV/11, notificada con fecha 31 de marzo de 2026, mediante la cual se dispuso la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición Previa formulada por RBB Salus Holdings Limited (la "OPA"), Azzaro Trading S.A. ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") una opinión legal independiente que sustenta el carácter confidencial de la información no divulgada del Informe de Valorización elaborado por Lincoln Partners Advisors LLC, precisando que dicha información corresponde a otros activos e inversiones no relacionados con la OPA y no resulta relevante para el mercado. Asimismo, se han presentado ciertas precisiones respecto al informe de valorización comunicado al mercado mediante Hecho de Importancia de fecha 31 de marzo de 2026.

Finalmente, se ha solicitado a la SMV el levantamiento de la suspensión de la OPA y la extensión de su plazo de vigencia por un periodo adicional de entre tres (3) a cuatro (4) días de rueda de bolsa, a discreción de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Azzaro Trading S.A.
Claudia Patricia Puig Carrasco
Gerente General